



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1882)

Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.343

La Plata, 05 de marzo de 2024

VISTO

Las imposiciones de la Ley 10.411 y de la Ley 12.490,

Que existe la necesidad de actualizar la resolución N°304/00, respecto a la documentación requerida en la presentación para su colegiación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.411, en su Artículo 26° inc. 2) le confiere al Colegio la competencia de "realizar el contralor de la actividad profesional en cualesquiera de sus modalidades",

Que la modalidad de contralor de la actividad profesional, aprobada por el Colegio desde su primera medida resolutive, establece claramente el visado previo de todas las documentaciones técnicas que configuren ejercicio profesional y requieran la firma y responsabilidad de un profesional técnico, y fuera oportunamente reglamentada por las Resoluciones N° 1/88, 3/88 y 34/88,

Que la Ley 12.490, en su Artículo 31° establece que "ningún organismo de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), provincial, municipal, mixto o privado y empresas en general, darán curso o aprobación a ninguna documentación técnica relativa al ejercicio de las profesiones matriculadas en los entes de la colegiación citados en el artículo 2° de esta Ley, que carezca de la constancia de haber sido controlado previamente por el ente de la colegiación que corresponda, del cumplimiento de las normas previsionales con el depósito de los aportes correspondientes a los honorarios percibidos por dicho ejercicio profesional",

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2023, Acta N° 598.

RESUELVE

Artículo 1°: Los matriculados del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, con estado matricular activo al día, deberán realizar el control previo de toda documentación técnica relativa al ejercicio de su profesión, que deban posteriormente ingresar en cualquier organismo público de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), provincial o municipal, mixto o privado, y empresas en general, presentando para su visación por parte del Colegio de Distrito correspondiente, la siguiente mínima documentación:

1. Cuatro (4) copias de contrato, con sellado de Ley incluido.
2. Cuatro (4) copias de planilla anexa de liquidación de honorarios profesionales.
3. Tres (3) copias de planillas, referidas a la determinación de la Contribución establecida por el Artículo 29° de la Ley 12.490, si correspondiera.
4. Original y una (1) copia de boleta de la cuota de ejercicio profesional (CEP) y comprobante de pago, conforme a la tarea contratada.
5. Original y una (1) copia de boleta de aportes previsionales y comprobante de pago, en consecuencia, del honorario contratado por la tarea profesional.
6. Original y una (1) copia de boleta de la Contribución establecida por el Artículo 29° de la Ley 12.490 y comprobante de pago, si correspondiera.
7. Estatuto o Poder, según sea el caso, otorgado por el comitente, si correspondiera.



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 [CP: 1900]

Tel: (0221) 422 1613

E-mail: info@tecnicos.org.ar

www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 [CP: 1636]

Tel: (011) 4790 8383

E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 [CP: 1754]

Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458

E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 [CP: 1832]

Tel: (011) 4244 9949 / (011) 4244 8496

E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 [CP: 8000]

Tel: (0291) 455 1975

E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 [CP: 7400]

Tel: (02284) 44 7499

E-mail: tecnicos7@hotmail.com

8. Planos y documentaciones:

8.1. Obras de Arquitectura.

8.1.1. Tres (3) copias de Acta de Estado de Obra, conforme a la Resolución 46/91, o la que eventualmente la reemplace, en caso de obras realizadas sin permiso, si correspondiera.

8.1.2. Dos (2) copias de cada plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula, título habilitante, domicilio legal y tarea profesional contratada.

8.1.3. Plano de obra antecedente más fotocopia de caratula del mismo.

8.1.4. Tres (3) copias de Categorización de Vivienda Unifamiliar, si correspondiera.

8.2. Obras de electromecánica, mecánica y electricidad.

8.2.1. Dos (2) copias de cada plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula, título habilitante, domicilio legal y tarea profesional contratada.

8.2.2. Plano de obra antecedente más fotocopia de caratula del mismo.

8.2.3. Dos (2) copias de Informe Técnico sin enmiendas con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula y título habilitante. Si correspondiera.

8.2.4. Dos (2) copias de las Planillas de Máquinas y Motores, sin enmiendas con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula y título habilitante. Si correspondiera.

8.2.5. De corresponder, Certificados (CAIE, T1R, T1G, etc.) o Protocolos.

8.2.6. De corresponder, Planilla de Inspección in situ con fotos a color.

8.3. Obras de gas.

8.3.1. Dos (2) copias de Encomienda de Instalación de gas, con firmas del Profesional y Comitente.

8.3.2. Dos (2) copias de cada plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula, título habilitante y tarea profesional contratada.

8.3.2. De corresponder formulario con aviso de corte.

8.3.3. Toda documentación requerida por la distribuidora de gas.

8.4. Otras tareas profesionales.

8.4.1. Dos (2) juegos de la documentación técnica a presentar sin enmiendas y con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula y título habilitante.

9. Dos (2) juegos de toda otra documentación técnica que conforme el legajo.

10. Toda la documentación presentada para su colegiación debe contar con firmas originales de las partes involucradas.

11. En toda la documentación presentada para su colegiación, los datos del profesional no podrán ser reemplazados por sello.

12. Los planos presentados para su colegiación, no podrán ser fotocopias.

13. El plano de antecedente aprobado presentado, de corresponder, debe ser original o copia certificada del mismo, para verificar.

Artículo 2º: El Colegio retendrá un juego completo de la documentación técnico -legal establecida en el artículo anterior luego de su visado para archivo, es decir, copia de contrato de tareas profesionales con sellado de Ley incluido; copia de planilla anexa; copia de planilla referida a la determinación de la Contribución establecida por el artículo 29º de la Ley 12.490, si correspondiera; copia de boleta de cuota de ejercicio profesional (CEP) y comprobante de pago, copia de boleta de aporte previsional y comprobante de pago, copia de boleta por el art.29º y comprobante de pago y copia de planos, memorias o cualquier documento técnico presentado que implique la tarea profesional realizada.

Artículo 3º: Para toda documentación técnica relativa al ejercicio profesional para su visación por parte del Colegio de Distrito correspondiente, mediante la modalidad de visado On Line, los matriculados deberán presentar la siguiente mínima documentación en formato PDF:

1. Contrato, con sellado de Ley incluido, firmado por el profesional y el comitente.

2. Planilla anexa de liquidación de honorarios profesionales, con firma del profesional.



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 [CP: 1900]
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 [CP: 1636]
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 [CP: 1754]
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 [CP: 7600]
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 [CP: 8000]
Tel: (0291) 455 1975
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 [CP: 7400]
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicos7@hotmail.com

3. Planilla, referida a la determinación de la Contribución establecida por el Artículo 29° de la Ley 12.490, con firma del profesional, si correspondiera.

4. Boleta de aportes previsionales y comprobante de pago, en consecuencia, del honorario contratado por la tarea profesional.

5. Boleta de la Contribución establecida por el Artículo 29° de la Ley 12.490, si correspondiera.

6. Estatuto o Poder, según sea el caso, otorgado por el comitente.

7. Planos y documentaciones:

7.1. Obras de Arquitectura.

7.1.1. Acta de Estado de Obra, conforme a la Resolución 46/91, o la que eventualmente la reemplace, en caso de obras realizadas sin permiso, firmada por el profesional y el comitente, si correspondiera.

7.1.2. Plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula, título habilitante, domicilio legal y tarea profesional contratada. Escaneado o exportado del archivo .dwg, aunque no posea firmas.

7.1.3. Caratula de plano firmada por el profesional y el comitente.

7.1.4. Categorización de Vivienda Unifamiliar, firmada por el profesional y el comitente, si correspondiera.

7.1.5. Plano de obra antecedente completo o carátula del mismo más la totalidad de las plantas y cortes que lo componen.

7.2. Obras de electromecánica, mecánica y electricidad.

7.2.1. Plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula, título habilitante, domicilio legal y tarea profesional contratada. Escaneado o exportado del archivo .dwg, aunque no posea firmas.

7.2.2. Caratula de plano firmada por el profesional y el comitente.

7.2.3. Plano de obra antecedente, completo o carátula del mismo más la totalidad de las plantas que lo componen.

7.2.4. Informe Técnico sin enmiendas con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula y título habilitante, firmada por el profesional, si correspondiera.

7.2.5. Planillas de Máquinas y Motores, sin enmiendas con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula y título habilitante, firmada por el profesional, si correspondiera.

7.2.6. De corresponder, Certificados (CAIE, T1R, T1G, etc.) o Protocolos con firmas del profesional y Comitente.

7.2.7. De corresponder, Planilla de Inspección in situ con fotos a color exportado del archivo .xls según Resolución 1606/16, Planilla Anexa de Inspección "in situ". Y toda documentación que requiera la licenciataria.

7.3. Obras de Gas

7.3.1. Registro de encomienda de gas, con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula, título habilitante, domicilio legal y tarea profesional contratada, firmada por el profesional y el comitente.

7.3.2. Plano sin enmiendas que conforme el legajo, con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula colegial, título habilitante. Escaneado o exportado del archivo .dwg, aunque no posea firmas.

7.3.3. Caratula o rótulo de plano firmado por el profesional y el comitente.

7.3.4. De corresponder, formulario con aviso de corte

7.3.5. Toda documentación requerida por la distribuidora de gas.

7.4. Otras tareas profesionales.

7.4.1. Dos (2) juegos de la documentación técnica a presentar sin enmiendas y con aclaración de nombre y apellido, número de matrícula y título habilitante.

8. Toda otra documentación técnica que conforme el legajo.

9. El plano de antecedente aprobado presentado, de corresponder, debe ser original o copia certificada del mismo, para verificar.

10. En aquella documentación presentada para su colegiación, según lo especificado en los puntos detallados precedentemente, debe contar con firmas originales de las partes involucradas, las mismas no podrán ser digitales.

11. En toda la documentación presentada para su colegiación, los datos del profesional no podrán ser reemplazados por sello.



COLEGIO DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 10411

12. Los planos presentados para su colegiación, no podrán ser fotocopias.

CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 [CP: 1900]

Tel: [0221] 422 1613

E-mail: info@tecnicos.org.ar

www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 [CP: 1636]

Tel: [011] 4790 8383

E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar

consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 [CP: 1754]

Tel: [011] 4651 1783 / [011] 4482 0458

E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 [CP: 1832]

Tel: [011] 4244 9949 / [011] 4244 8496

E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 [CP: 1900]

Tel: [0221] 421 2829 / [0221] 425 1867

E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 [CP: 7600]

Tel: [0223] 475 4027

Artículo 4°: Cuando se presente para su visado un plano de obra a ejecutar o ejecutada y tenga plano antecedente aprobado por el organismo respectivo, previo a todo control deberá serle exigido al profesional la presentación del mismo conjuntamente con la

documentación a visar, y conforme a su característica, se procederá de la siguiente manera:

a) Si el plano antecedente configura la aprobación de una obra o instalación ejecutada sin permiso con tarea profesional de medición, podrá darse curso al visado siempre que la documentación restante se ajuste a las normativas exigidas por el Colegio.

b) Si el plano antecedente configura una obra o instalación con tarea profesional realizada por proyecto y dirección, y superara en diez (10) años la fecha de su aprobación, podrá darse curso al visado siempre que la documentación restante se ajuste a las normativas exigidas por el Colegio.

c) Si el plano antecedente configura una obra o instalación con tarea profesional realizada por proyecto y dirección, y no superara en diez (10) años la fecha de su aprobación, deberá exigirse al profesional interviniente el desligamiento del profesional anterior por ante el organismo oficial respectivo o final de obra o rescisión de la misma, y de no poseer estos elementos, que notifique fehacientemente (carta documento o telegrama) al anterior profesional, su designación contractual para hacerse cargo de la obra.

d) Si el plano antecedente configura una obra o instalación con tarea profesional realizada por proyecto y dirección, y el nuevo profesional y comitente no sean los mismos que los anteriores que rubricaron el antecedente presentado, no se requerirán las exigencias del inciso anterior.

Artículo 5°: Deróguese la Resolución N° 304/00 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°: Dese a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y matriculados. Cumplido. Archívese.